EB 2026/204

Resolución 180/2026, de 22 de septiembre, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por AKHONMEDIA PRODUCCIONES, S.L. contra los pliegos que han de regir el contrato "Servicio para la captación, realización audiovisual, grabación, creación del videoacta, emisión y retransmisión por televisión e internet en directo y en diferido de los plenos ordinarios y extraordinarios y de las comisiones informativas que celebre el Ayuntamiento de Tolosa" tramitado por el Ayuntamiento de Tolosa.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 2 de septiembre de 2026 se presentó en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) el recurso especial en materia de contratación interpuesto por AKHONMEDIA PRODUCCIONES, S.L. contra los pliegos que han de regir el contrato "Servicio para la captación, realización audiovisual, grabación, creación del videoacta, emisión y retransmisión por televisión e internet en directo y en diferido de los plenos ordinarios y extraordinarios y de las comisiones informativas que celebre el Ayuntamiento de Tolosa", tramitado por el Ayuntamiento de Tolosa.

SEGUNDO: El día 2 de septiembre se remitió el recurso al poder adjudicador y se le solicitó, además de la copia del expediente de contratación, el informe al que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). La citada documentación se recibió con fecha 4 de septiembre.

Dokumentu honen benetakotasuna J0D0Z-T8NA9-EN59 lokalizatzailearen bidez egiaztatu daiteke Egoitza elektronikoan: https://euskadi.eus/lokalizatzailea

Se puede contrastar la autenticidad de este documento mediante el localizador J0D0Z-T8NA9-EN59 en la Sede electrónica: https://euskadi.eus/localizador

TERCERO: Con fecha 21 de septiembre se dictó el Decreto de Alcaldía por el que resuelve:

> "Desistir en la licitación del contrato del servicio para la captación, realización audiovisual, grabación, creación del videoacta, emisión y retransmisión por televisión e internet en directo y en diferido de los plenos ordinarios y extraordinarios y de las comisiones informativas que celebre el Ayuntamiento de Tolosa, al amparo del artículo 152 de la LCSP."

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: El artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), aplicable al procedimiento de recurso especial según el artículo 56.1 LCSP, establece que producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. En el supuesto analizado, el órgano de contratación ha acordado el desistimiento del procedimiento de adjudicación (artículo 152.4 LCSP), lo cual produce la pérdida sobrevenida del objeto del recurso interpuesto, por lo que debe declararse la finalización del procedimiento de recurso especial. No obstante, en el caso de que el poder adjudicador opte por un nuevo procedimiento de adjudicación cuyos pliegos reprodujeran el contenido ahora impugnado, la recurrente podría reiterar su pretensión y el órgano de contratación no podría oponer válidamente la excepción de acto firme por no haberse entrado a analizar en la presente resolución el fondo de las cuestiones planteadas por el recurso.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

III.- RESUELVE

PRIMERO: Declarar concluso el procedimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por AKHONMEDIA PRODUCCIONES, S.L. contra los pliegos que han de regir el contrato "Servicio para la captación, realización audiovisual, grabación, creación del videoacta, emisión y retransmisión por televisión e internet en directo y en diferido de los plenos ordinarios y extraordinarios y de las comisiones informativas que celebre el Ayuntamiento de Tolosa" tramitado por el Ayuntamiento de Tolosa.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10.1 k) LJ), de conformidad con el artículo 59.1 de la LCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2026ko irailaren 22a

Vitoria-Gasteiz, 22 de septiembre de 2026